

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



ANÁLISIS DEL INSTITUTO FAMILIAR DEL *EXPEDIENTE 00301-2019-0-2501-JR-FC-03- DIVORCIO POR CAUSAL*

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR:

BACH. JUAN CARLOS BARRIGA DE LOS SANTOS

ASESOR:

MG. MIRKO JUAN JOSÉ ALVA GALARRETA

COD ORCID: 0000-0001-8211-1705

CHIMBOTE-PERU

2024

PALABRA CLAVE:

TEMA	DIVORCIO POR CAUSAL
ESPECIALIDAD	FAMILIA

KEYWORD

THEME	DIVORCE FOR CAUSE
ESPECIALITY	FAMILY

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

OCDE			Línea de investigación
Área	Sub área	Disciplina	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	Instituciones de Derecho Civil patrimonial y no patrimonial

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANALISIS DEL INSTITUTO FAMILIAR DEL EXPEDIENTE 00301-2019-0-2501-JR-FC-03- DIVORCIO POR CAUSAL" del (a) estudiante: **BARRIGA DE LOS SANTOS JUAN CARLOS**, identificado(a) con Código N° **1111200499**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **20%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 08 de agosto de 2024


UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

Dr. JAVIER MARTINEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a todas aquellas personas que me apoyaron en toda mi carrera profesional y a la Universidad San Pedro donde hemos recibido formación profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios en primer lugar por todo lo que me ha otorgado en la vida. También agradezco a mi familia por su apoyo incondicional a todos los docentes y autoridades de la Universidad San Pedro.

ÍNDICE

PALABRAS CLAVES.....	i
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
INDICE.....	v
RESUMEN	vi
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
MARCO TEÓRICO.....	2
ANÁLISIS DEL PROBLEMA.....	7
CONCLUSIONES.....	8
RECOMENDACIONES.....	9
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	10
ANEXOS.....	11

RESUMEN:

El expediente corresponde a una solicitud de divorcio presentada por D. O. C. N. de M. contra D. P. M. L, inicialmente por violencia psicológica, pero posteriormente modificada a una solicitud de separación convencional y divorcio ulterior, encontrándose actualmente el proceso en ejecución de sentencia.

La justificación de la investigación es de índole analítica en merito que se busca analizar los aspectos procesales y extraprocesales que sobre la figura del divorcio por mutuo acuerdo se han plasmado actualmente siendo esta causal la más usada procesalmente en la sociedad. Asimismo las situaciones jurídicas que se dan el proceso es de índole netamente procesal contemplados en normatividad

La conclusión ala que se arriba en el presente caso es que esta materia de divorcio por causal de mutuo acuerdo es una forma superficial de disolver el matrimonio y con ello se estaría plasmando de manera general aspectos propios del derecho de familia sin ver el tema de fondo.

Cabe precisar que la recomendación que se da es que se debe revisar y analizar la normatividad extrajudicial que ha reglamentado el divorcio en las municipalidades y notarias.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Con el presente trabajo de investigación se analiza el instituto familiar sobre el Divorcio instituto jurídico que ha sido concebido en nuestra legislación como aquel mecanismo procesal para disolver el matrimonio contemplando varias causales dentro del cual se ha insertado el divorcio por mutuo acuerdo, como aquel mecanismo que disuelve el matrimonio con un convenio el cual es suscrito por ambos cónyuges.

Las afectaciones que se dan es en el campo de la administración de justicia por cuanto no solo se tramita procesos de divorcio por mutuo acuerdo en vía judicial sino también en sede notarial y municipal situaciones que son amparadas por una ley en específico a efecto de darle validez jurídica.

La complejidad se materializa en analizar si existe afectación jurídica sobre algún aspecto de los principios generales del derecho de familia con la dación de las citadas leyes que permiten el Divorcio por mutuo acuerdo en otras sedes.

MARCO TEÓRICO:

A.- Aspectos Generales.-

Nuestra ley civil mantiene la línea de divorcio de la ley anterior, no realiza cambios fundamentales y ha flexibilizado algunas áreas con enmiendas realizadas por la Comisión de Revisión encargada de aprobar el anteproyecto de ley. Es una situación diferente creada por el derecho internacional privado sobre divorcio, y sus innovaciones legales se discutirán más adelante.

En cuanto al nivel de reconocimiento de la institución por parte de nuestro ordenamiento jurídico, el Código de Procesal Civil ha introducido modificaciones a este sistema, prefiriendo las gestiones habituales que actualmente se están dando con mayor celeridad. Por el contrario, aquellos con una causa definida están sujetos a un procedimiento más completo en comparación con el régimen anterior. Debido a los cambios, el sistema parece estar buscando apoyar los casos de divorcio por medios convencionales, complicando aún más la forma tradicional de sancionar el divorcio, consagrada en la legislación nacional desde la antigüedad.

El divorcio en el Código Civil Como todo proceso que disuelva algún vínculo es fundamental señalar las causales por la cual solicita el divorcio, así como establece el art. 333 del C.C. el que señala las diez causales por las que, en nuestro país, puede obtenerse el divorcio.

B.- Nociones.-

Barbero (1977) sostiene lo siguiente: si los conyugues contrajeran válidamente un nuevo matrimonio, se descartaría la posibilidad de reanudarse o reconciliarse. Entonces tendríamos un divorcio absoluto, ad vinculum. Si equipararíamos este caso, sería como si uno de los conyugues hubiera fallecido. Gómez (1983) afirma que al producirse el divorcio vincular se produce la disolución del vínculo matrimonial mediante una sentencia judicial, por lo tanto, se extinguen todos los derechos y obligaciones sin perjuicio de ciertas obligaciones.

Asimismo, Azpiri (2000) sostiene que el divorcio vincular produce la disolución del matrimonio en vida de los esposos, por sentencia judicial, extinguiéndose, como regla, todos los derechos – deberes personales y patrimoniales, sin perjuicio de alguna excepción.

C.-Causales.-

En nuestro sistema jurídico podemos encontrar tres causales que explican el rompimiento o disolución del matrimonio:

- a) El sistema causalista. En este caso la persona que demande el divorcio deberá demostrar los motivos por los cuales demanda el divorcio, este sistema cuando los conyugues se rechacen por causas justas, no deja de examinar que el matrimonio es perpetuo y otorga un plazo a los conyugues para que estos evalúen la reconciliación.
- b) El sistema contractual. Este sistema está basado en el matrimonio como aquel que se “deshace y luego se hace”, ya que es un contrato; desde cuando los cónyuges están de acuerdo con el fin de su matrimonio, llevándose a cabo por medio de una formalización e intervención del funcionario responsable; el juez, quien se ceñirá a constatar la autenticidad y conformidad de ambos consortes.
- c) El sistema discrecional. La norma no recalca explícitamente las causales sobre el divorcio; está en manos, sea del juez o tribunal, la investigación y decisión sobre la separación del vínculo matrimonial, la cual, será apropiado cuando se llega al fin de la vida conjunta de los consortes y la permanencia de la familia son inviables.

D.-Teorías :

- ✓ Divorcio sanción. - El Divorcio es una sanción contra el cónyuge que ha incurrido en alguna de las causales expresamente determinadas por el legislador. Los términos "culpa", "cónyuge inocente" y "cónyuge culpable" se desprenden en los artículos 335, 340, 343, 350, 351, 352 Y 354 del Código Civil de 1984. Las causales de separación y/o divorcio se sustentan "en el carácter de grave lesión que su realidad infiere al vínculo matrimonial". Siendo hechos graves los que lesionarían el matrimonio, si el cónyuge inocente los perdonara, conociera de ellos o dejara pasar el término de caducidad o prescripción, la demanda no resultará amparada (Arts. 336, 338 Y 339 del C.C.). Un aspecto de suma importancia vendría a ser la determinación del consorte perjudicado, especialmente si se considera lo resaltante del establecimiento de los efectos personales y de patrimonio del divorcio. Además, si tenemos en cuenta que el perjudicado y el consorte que causo el daño moral, casi nunca se ponen de acuerdo, a veces se logra un acuerdo cuando el consorte es abandonado contra su voluntad, pero más no cuando la separación es de mutuo acuerdo, inclusive en algunos casos el demandante podría ser considerado como perjudicado. Si analizamos el texto jurídico, en este encontramos literalmente: "corresponde al juez velar por la estabilidad económica del cónyuge que resulte perjudicado por la separación de hecho, así como la de sus hijos, para lo cual se deberá señalar una indemnización por daños, incluyendo el daño personal u ordenar la adjudicación preferente de bienes de la sociedad conyugal, independientemente de la pensión de alimentos que le pudiere corresponder". Debemos tener en cuenta en la interpretación de dicho texto legal que los daños ocasionados por el consorte que dio origen al problema, tienen carácter familiar, pero además tienen carácter patrimonial, por ende, el perjuicio debe ser alegado por el perjudicado.

- ✓ Divorcio Remedio.- En la actualidad de conformidad con las nuevas ideas, el divorcio ya no debe entenderse como una sanción, sino más bien como un remedio a una situación insostenible, pero tan humano a la vez. Esta posición parte de reconocer "desde un punto de vista científico-sicológico [que] es difícil o muy excepcional que el marido o la mujer, que a menudo son también padre y madre, tengan talo cual comportamiento en la vida conyugal solamente como consecuencia de maldad o bondad y que, por tanto, merezcan un premio o un castigo. El matrimonio se asienta en la relación amorosa entre un hombre y una mujer con todas sus derivaciones sentimentales y sexuales, siempre complejas... [las que] están marcados por sutiles y complicados mecanismos síquicos, sexuales y emocionales en los cuales es difícilísimo hablar de culpa de éste o de aquél". Con respecto a las causales de divorcio, éstas no pueden determinarse objetivamente como si estuviéramos ante un contrato donde es posible establecer los criterios de incumplimiento y resolución, y, por otro lado, las mismas son "casi siempre la exteriorización de un estado de cosas que lo han hecho posible. Son un síntoma de un quiebre y no la causa de él".

E.- Aspecto procesal.-

El expediente judicial trata sobre un proceso de divorcio por causal de violencia psicológica, que posteriormente se convierte en una separación convencional y divorcio ulterior, entre Doris Ofelia Carlos Novoa de Miranda y Darío Paulino Miranda Lozano. Para comprenderlo mejor, es importante explicar algunos conceptos y marcos legales relevantes:

- 1. Divorcio por causal:** En el derecho peruano, el divorcio por causal implica que una de las partes solicita la disolución del vínculo matrimonial basándose en un motivo específico, en este caso, la violencia psicológica.

2. **Separación convencional:** Este tipo de separación es un acuerdo entre las partes para cesar la convivencia conyugal sin disolver el vínculo matrimonial. En este caso, las partes decidieron cambiar su petición inicial de divorcio por causal a una de separación convencional y divorcio ulterior.
3. **Propuesta de convenio:** Las partes presentaron una propuesta de convenio en la que establecen acuerdos sobre la patria potestad, la tenencia y régimen de visitas de la hija menor, así como sobre los alimentos y el régimen patrimonial.

El expediente refleja un proceso judicial en el que se solicita la disolución del vínculo matrimonial por violencia psicológica, pero que posteriormente se convierte en una separación convencional y divorcio ulterior, con base en un acuerdo entre las partes. La sentencia dictada por el juzgado se fundamenta en los principios constitucionales, así como en las disposiciones del Código Civil y del Código Procesal Civil.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA:

El caso materia de investigación se centra en la fundamentación legal que se le da a la figura del divorcio en la normatividad peruana es por ello que tenemos una regulación civil donde explica detenidamente cada causal y se encuadro como causal de divorcio el mutuo acuerdo situación jurídica que ha conllevado a ser utilizada en otras áreas como la notarial y administrativa en sede municipal.

Es preciso señalar que el realizar un divorcio notarial es un procedimiento fundamental y necesario que se da con el animus de descongestionar la carga procesal en sede familiar, atribución que ha sido conferida mediante la ley Nro 29227, donde se regula el procedimiento no contencioso para el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias, regulación que solo se ha centralizado en dejar al criterio unipersonal los parámetros para aplicar acuerdos de las partes el cual se ha vertido sobre la esencia misma del derecho de familia y no se ha visto los alcances que detrás de ello genera como son las siguientes situaciones jurídicas : El hecho de materializar la voluntad en un acuerdo patrimonial cuya voluntad de las partes se materializa con criterios de los cónyuges y no existe un control difuso sobre los parámetros o acuerdos que lleguen las partes. Cabe indicar que estos acuerdos son catalogados como cosa juzgada y como tal no genera

CONCLUSIONES:

1.- El Divorcio es el acto de primer orden que se articula a nivel procesal a efecto de disolver el matrimonio existiendo causales que hacen viable la disolución del vínculo matrimonial en espacios de tiempo viable para las partes.

2.- Se concluye que actualmente nuestra legislación es flexible en actos familiares que conlleven a la disolución matrimonial para tal efecto los principios jurisdiccionales se ven debilitados por la presencia misma de leyes que permiten viabilizar el divorcio por mutuo acuerdo en otra sede.

3.- Se concluye que existe aspectos familiares que no vinculan ni se relacionan con el Divorcio por causal puesto que a nivel notarial se le enfoca como un procedimiento con actos propios a efecto de materializar sus pretensiones y no se observa un cuidado post divorcio sobre los pactos acordados.

4.- Existe poca información académica sobre los motivos legales que motivo a que existan leyes que desnaturalizan el aspecto procesal de la tramitación del Divorcio por causal de mutuo acuerdo.

RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda que la tramitación tanto en plano judicial como administrativo sobre las pretensiones de Divorcio por mutuo acuerdo es de naturaleza personal que atañe a las partes en conflicto como tal y se debe generar un protocolo sobre los acuerdos arribados en el convenio a efecto de no generar indefensión.

2.-Se recomienda un mayor análisis sobre las consecuencias del instituto familiar del Divorcio en lo que respecta los efectos propios que genera cada causal de divorcio por causal siendo este uno d ellos medios más utilizados en el quehacer jurídico nacional.

3.- Se recomienda un control judicial sobre los acuerdos arribados en plano notarial y municipal a efecto de generar aspectos de legalidad y resguardo en los principios familiares que el derecho peruano es parte.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Aguilar, S. (2018). Divorcio por causal de separación de hecho. Trabajo de Suficiencia, Universidad San Pedro, Chimbote. ¿Obtenido de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10326/Tesis_5_9492.pdf?sequence=1&isAllowed=y
2. Alteririni, A. (1981). Derecho Privado. Buenos Aires, Argentina: Perrot. Recuperado el 1 de diciembre de 2020
3. Atapulco, M. (2016). Las sentencias de Divorcio sobre separación de hecho. Buenos Aires, Argentina. Recuperado el 2 de diciembre de 2020
4. Angulo, L. B. (2017). Matrimonio y filiación. Aspectos patrimoniales. Lima: Gaceta Jurídica.
5. Arata, S. M. (2011). La sociedad gananciales. Lima: Gaceta Jurídica.
6. Castro, P. O. (2003). Prueba del matrimonio. Lima: Gaceta Jurídica.
7. Cornejo, C. H. (2000). Derecho familiar peruano. Lima. Cornejo, C. H. (Lima). Derecho de familia peruano. 1999:
8. Gaceta Jurídica. Díez, P. L., & Gullón, A. (1995). Instituciones de derecho civil. Lima: Tecnos

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
BARRIGA DE LOS SANTOS JUAN CARLOS	43214523	juancarlosbdls@gmail.com	
Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>
Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	<input type="checkbox"/>	Título Profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/>	Maestría	<input type="checkbox"/>
Doctorado	<input type="checkbox"/>		
4. Título del Documento de Investigación			
ANALISIS DEL INSTITUTO FAMILIAR DEL EXPEDIENTE 00301-2019-0-2501-JR-FC-03- DIVORCIO POR CAUSAL			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/>
		Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huello Digital			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Chimbote</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">2025</td> </tr> </tbody> </table>	Lugar	Día	Mes	Año	Chimbote	12	02	2025
Lugar	Día	Mes	Año								
Chimbote	12	02	2025								
	Firma										

Importante

- ¹ Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- ² Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- ³ Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- ⁴ En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- ⁵ Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- ⁶ Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a Ley (Ley 27444, art. 32, n.º. 32.3).

ANALISIS DEL INSTITUTO FAMILIAR DEL EXPEDIENTE 00301-2019-0-2501-JR-FC-03- DIVORCIO POR CAUSAL

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	issuu.com Fuente de Internet	4%
2	qdoc.tips Fuente de Internet	3%
3	core.ac.uk Fuente de Internet	2%
4	lpderecho.pe Fuente de Internet	2%
5	www.analitica.com Fuente de Internet	1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	1%

9	bo.ole.com	Fuente de Internet	1 %
10	capr2.org	Fuente de Internet	1 %
11	es.scribd.com	Fuente de Internet	1 %
12	www.indecopi.gob.pe	Fuente de Internet	1 %
13	Submitted to Universidad Católica de Santa María	Trabajo del estudiante	1 %
14	repositorio.ulima.edu.pe	Fuente de Internet	1 %
15	prezi.com	Fuente de Internet	1 %
16	www.clubensayos.com	Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo

